



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 77-2022
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que los Magistrados Suplentes, con fecha 1 de febrero del año en curso, remiten propuesta de remuneración cada vez que integren el Pleno de Magistrados y que la Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, el Licenciado Rafael Ezur Belches España, Encargado del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Área Administrativa y la Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés, Gerente Administrativa y Financiera, en oficio GAF-O-101-002-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, opinan que a los Magistrados Suplentes se les autorice el pago equivalente a un día de salario de los Magistrados Titulares cuando integren el Pleno de Magistrados, el cual equivale a mil seiscientos diecisiete quetzales con catorce centavos (Q.1,617.14);

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV del Departamento de Presupuesto y la MSc. Amélica Pineda Yumán, Directora de Finanzas, con el visto bueno de la Ingeniera Migdalia Luz Reyes Valdés Gerente Administrativa y Financiera, en oficio número DPTO-O-064-02-2022 de fecha 23 de febrero del año en curso, indican que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para que a los Magistrados Suplentes se les autorice el pago equivalente a un día de salario de los Magistrados Titulares cuando integren el Pleno de Magistrados, por lo que este Tribunal estima pertinente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para efecto preceptúan los Artículos: 1, 121, 125 inciso q), 128, 129 130, 131, 132, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar una asignación de un mil seiscientos diecisiete quetzales con catorce centavos (Q.1,617.14) en concepto de remuneración (renglón presupuestario 011), a favor de cada uno de los señores Magistrados Suplentes, por cada día que integren el Pleno de Magistrados;



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 2°. Para efectos del pago a favor de los Magistrados Suplentes, el mismo se efectuará contra la presentación de la certificación del punto de Acta en el que fueron designados, extendida por el Secretario General;

Artículo 3°. Lo aprobado en los artículos anteriores se complementa con lo dispuesto en las normas generales de ejecución presupuestaria, que rigen el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 para el Tribunal Supremo Electoral;

Artículo 4°. Instruir a la Dirección de Finanzas, para que realice las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

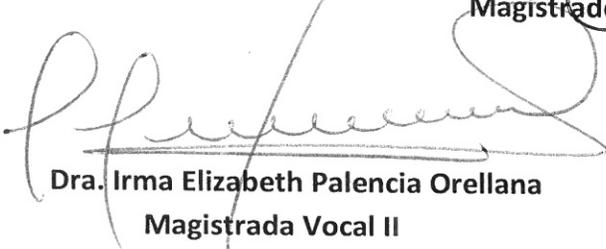
Artículo 5°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día tres de marzo de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

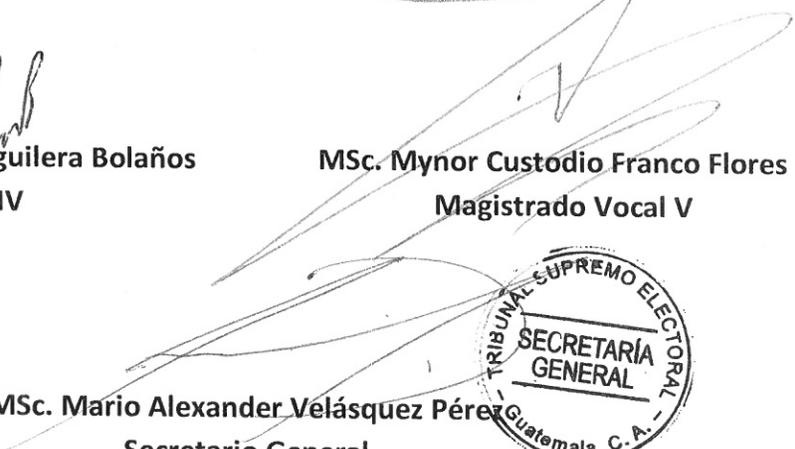



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal II


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

